



Resolución Jefatural

N° 277 -2016-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 24 AGO. 2016

VISTOS:

El informe N° 1769 -2016-MIDIS/PNAEQW/UA/CC, de la Coordinación de Contabilidad de fecha 23 de Agosto de 2016, mediante el cual el Coordinador de Contabilidad, informa que el Jefe de la Unidad Territorial Arequipa ha comunicado el fin del vínculo laboral del Administrador y por tanto es necesario el de cambios del responsable titular para el manejo del fondo de caja chica tanto para el miembro titular y en este caso también para el miembro suplente, que en cumplimiento de la propuesta realizada por el Jefe de la Unidad Territorial se solicita los respectivos cambios

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementarias que fueron aprobadas mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, establece que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto institucional, para ser destinada únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no puede ser debidamente programados;

Que, según lo establecido en el inciso a) del numeral 10.4 del Artículo N°10 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, y los responsables a quienes se encomiende su manejo del monto total de apertura de Caja Chica.

Que, según lo establecido en el inciso b) del numeral 10.4 del Artículo N°10 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15, establece que el monto máximo para cada adquisición con cargo a Caja Chica no debe exceder del 20% de la Unidad Impositiva Tributaria de la UIT, en los casos que por razones justificadas requieran ser atendidos con montos mayores a lo señalado, será hasta un monto máximo del 90% de la UIT previa autorización de la Unidad de Administración.



Que, mediante Resolución Jefatural N°017-2016-MIDIS/PNAEQW , de fecha 18 de Febrero del 2016, se aprobó la Directiva para la Administración del fondo de Caja Chica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Que, el numeral 9.1 de la Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, señala que la designación o sustitución del titular y/o suplente como responsable de la Administración de Caja Chica, se realiza mediante Resolución Jefatural de la Unidad de Administración.

Que, mediante Resolución Jefatural N°02-2016-MIDIS /PNAEQW-UA, de fecha 20 de Enero del 2016, se ha autorizado la apertura del fondo de Caja Chica en las Unidades Territoriales y Sede Central, designándose en el anexo N°02 a los responsables Titulares y Suplentes para el manejo del fondo de caja chica del Ejercicio Presupuestal 2016 de todas las Unidades Territoriales y Sede Central.

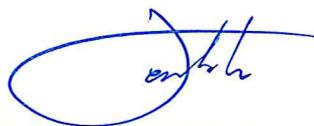
Que, en vista de que la Unidad Territorial Arequipa no cuenta con titular responsable del fondo de Caja Chica es necesario nombrar a un responsable titular a fin de que queden designados los responsables titulares y suplente para el manejo de fondos de Caja Chica de la Unidad territorial Arequipa.

Con visaciones de la Coordinación de Contabilidad y Tesorería; y de conformidad con las normas Generales de Tesorería NGT-O6 "Uso del fondo fijo de caja chica" aprobadas por la Resolución Directoral N°026-08-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y la Ley N°30372 "Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2016"

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Modificar la designación establecida en el Anexo N°02" de la Resolución Jefatural N° 02-2016-MIDIS-PNAEQW/UA, donde RAQUEL QUIÑONEZ MAYTA con DNI N°41929644 , era responsable Titular del de la Unidad Territorial Arequipa designando en su reemplazo a partir de la fecha a DENNIS ADOLFO VEGA CHALCO con DNI N°29725179, como responsable Titular para el manejo de los fondos de caja chica de la UT AREQUIPA y a DANITZA GARCIA PAZ CON DNI N°44535156 en reemplazo de DENNIS ADOLFO VEGA CHALCO CON DNI N°29725179 quien fuera miembro suplente designado con Resolución Jefatural N°02-2016-MIDIS/PNAEQW-UA.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



HAYDEE BAUTISTA PORRAS
Jefa (a) de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social